

Expediente: **1945/21**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R. C/ CHARCAS DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/02/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081376 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)*

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A*

90000000000 - *CHARCAS, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 1945/21



H20502213656

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R. c/ CHARCAS DANIEL EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL

EXPTE 1945/21.

CONCEPCION, 23 de febrero de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en fecha 10/03/2022 la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la independencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que CHARCAS DANIEL EDUARDO, con domicilio en calle MARIANO MORENO 1740 de la Ciudad de CONCEPCION, DNI: 12325981, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de \$ 1.657,97. Notificar digitalmente. MLG.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 23/02/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.